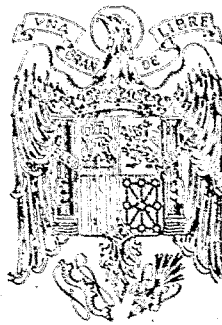


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1945, y en atención a la actuación sobresaliente, por valerosa y resolutiva, exceso en el cumplimiento de su deber y cualidades de carácter y prestigio personal puestos de manifiesto en servicios de armas, se concede, previo acuerdo del Consejo de Ministros, el ascenso a cabo al guardia segundo del Cuerpo de la Guardia Civil Valentín Brasmo Rodríguez Exojo, perteneciente al Primer Tercio Móvil.

Madrid, 4 de febrero de 1947.

DÁVILA

**Dirección General
de Enseñanza Militar**

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Bajas

Causa baja en la Academia General Militar por haber fallecido el Caballero alférez cadete D. Jaime Olivier Díaz.

Madrid, 22 de enero de 1947.

DÁVILA

Causa baja definitiva en la Academia General Militar, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento para el régimen interior de la misma, el Caballero cadete de la quinta convocatoria D. Rafael Ortiz Masllorens, el cual quedará sujeto, por lo que a su situación militar se refiere, a cuanto dispone la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 2 de febrero de 1947.

DÁVILA

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES

Bajas

Causa baja definitiva, a petición propia, en la lista de admitidos al curso-oposición (séptima convocatoria) de la Academia Especial de Transformación de oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. León Sebastián Díaz Hernández, con destino en el Batallón La Palma núm. XXIX.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Causa baja definitiva, a petición propia, en la lista de admitidos al curso-oposición (séptima convocatoria) de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. Telesforo Bravo Expósito, licenciado en Canarias.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Causa baja definitiva, a petición propia, en la lista de admitidos al curso-oposición (séptima convocatoria) de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. Pablo Perera Marrero, con destino en la Compañía de Defensa Química de Canarias.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Causa baja definitiva, a petición propia, en la lista de admitidos al curso-oposición (séptima convocatoria) de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. Buenaventura Bravo Expósito, licenciado en Canarias.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas que se consignan los alféreces eventuales de dicha Escala, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 5 de octubre de 1943, y escalafonándose dentro de las Armas, intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Gregorio Ortéga Pardo, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX, intercalándose entre don Ramón López Villanueva y don José Pérez López.

Arma de Artillería

Don Juan Hernández Cañavate, del Regimiento núm. 6, intercalándose entre D. José Ceballos Gómez y D. Jesús Faus Millet.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado Id) del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería D. Valentín Fernández Yáñez, procedente del Distrito de Barcelona, dejará de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 230), quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado C4) del caso C del artículo 32 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería D. Francisco Navarro Albadalejó, procedente del Distrito de Murcia, dejará de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. número 232), conservando el de sargento de complemento de aquella Arma asignado asimismo por otra de 31 de octubre de 1944 (D. O. núm. 260), y quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado Id) del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería D. Mario Rosique Achón, procedente del Distrito de Murcia, dejará de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 232), que-

dando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado Id) del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), los alféreces eventuales de complemento del Arma de Artillería D. Ceferino Cimadevilla García y D. Octavio Álvarez Rodríguez, procedentes del Distrito de Oviedo, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por Orden de 28 de octubre de 1945 (D. O. número 248), quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado C4) del caso C del artículo 32 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), el alférez eventual de complemento del Arma de Artillería D. Alfonso Enseñat Badía, procedente del Distrito de Barcelona, dejará de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231), conservando el de sargento de complemento de aquella Arma asignado asimismo por otra de 15 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 289), y quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA**Concursos**

Desierto el concurso anunciado por Orden Circular de 13 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 259), para proveer una plaza de coronel de Infantería de la Escuela complementaria, correspondiente a la Plantilla Eventual Suplementaria, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se anuncia a concurso por segunda vez con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), entre los del Arma, cuerpo y Escuela mencionadas que deseen ocurrarla.

Las instancias de los interesados,

acompañadas de la documentación prevenida en la Orden antes citada, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los ochos días siguientes al de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de Campo del Teniente General D. Carlos Asensio Cabanillas, Capitán General de Baleares, al teniente Coronel de Infantería D. Juan Alcover Castañer, que ya ejercía dicho cometido en el anterior empleo del citado Teniente General, surtiendo esta Orden efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Madrid, 4 de febrero de 1947.

DÁVILA

Se nombra ayudante de Campo del General de División en situación de reserva, D. Enrique Uzquiano Leonard, al teniente coronel de Infantería de la Escuela complementaria D. Fausto Santolalla Murciano, actualmente destinado en comisión a la Caja de Recluta número 4.

Madrid, 4 de febrero de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, Jefe de la División 81, el comandante de Infantería D. Julio Pata Romo, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

Escalafonamiento

Finalizando el Curso de Perfeccionamiento de sargentos comprendidos en la norma 4.ª de la Orden de 28 de enero de 1944 (D. O. núm. 23), serán escalafonados definitivamente por el orden que se relacionan a continuación de los que también se mencionan.

Clasificados en el primer llamamiento

a continuación del sargento D. Amador Molina Pulido.

Sargento D. Higinio Fernández Gutiérrez.

Otro (T. P.), D. Benito Martín Rodríguez.

Otro (A. C.), D. Fernando Lázaro Mingorance.

Otro (T. P.), D. Saturnino Yáñez Carlos.

Otro, D. Avefino Vicente Vicente.

Otro (T. P.), D. Guillermo Salinas Luis.

Otro (T. P.), D. Francisco Freire Rodríguez.

Otro, D. Vicente Pascual Hidalgo.

Otro (T. P.), D. Tomás Gallardo García.

Otro, D. José Hernández Sánchez.

Otro, D. José Ortega Sánchez.

Otro, D. Manuel Miranbel Esdrí.

Otro (T. P.), D. José Bergaña Cantón.

Otro (T. P.), D. Luis Rodríguez Lucas.

Otro, D. Pedro Cerro Lumbreras.

Otro, D. Miguel Jaraiz Gómez.

Otro, D. Ezequiel González González.

Otro, D. Juan Navas Barco.

Otro, D. Eduardo Real Peña.

Otro, D. Pedro Rodríguez Guzmán.

Otro, D. Luis Gallego Blanco.

Otro, D. Victoriano Antón Pérez.

Otro, D. Alfonso Gago Aguilár.

Otro, D. Miguel Córdoba Sánchez.

Otro, D. Angel Moreno Garrote.

Otro, D. Manuel Treviño Rosillo.

Otro, D. José Díaz Melián.

Otro, D. Manuel Romero Gómez.

Otro, D. Antonio Aranda Castillo.

Otro, D. Antonio Ferreiro Montero.

Otro, D. Gabriel Padilla Vela.

Otro, D. Federico Montoya Vargas.

Otro, D. Mariano Jiménez Soler.

Otro, D. Restituto del Amo del Amo.

Otro, D. Justo Sánchez-Brunete Sánchez-Brunete.

Otro, D. Ramón Picado Blanco.

Otro, D. Luis Arenas Cadenas.

Otro, D. Pablo Riesco Pérez.

Otro, D. Román Labaisa Correas.

Otro, D. Julio Navarro Lázaro.

Otro, D. Andrés Carbonell Moya.

Otro, D. José Fornieles Caro.

Otro, D. Carlos Cuésta Urrez.

Otro, D. Cayetano Hernández Lozano.

Otro, D. Andrés Pérez Roca.

Otro, D. Marcos Rubio Carrera.

Otro, D. Francisco de Toro Padilla.

Otro, D. Damián Rivas Cortés.

Otro, D. Orencio Prieto Ibáñez.

Otro, D. José Gedejo Fernández Alejandro.

Otro, D. Antonio Lara Alvarez.

Otro, D. Anaclero Muñoz Muñoz.

Otro, D. José Teba Gómez.

Otro, D. José Bollero Sánchez.

Otro, D. Abraham Hernández Sánchez.

Otro, D. Hipólito Villa Olmo.

Otro, D. Manuel Salas Mañas.

Otro, D. Emilio González Martín.

Otro, D. Luis Correa García.

Otro, D. José Pérez Ferrero.

Otro, D. Adolfo Redondo Alfonso.

Otro, D. Daniel Ortega Antón.

Otro, D. Juan López Vico.

Otro, D. Marcelino Crespo Corral.

Otro, D. Serafín Cid Vat...

Otro, D. Francisco Martín Benito.

Otro, D. Eduardo Rodríguez Alonso.

Otro, D. Antonio Casas Cruz.

Otro, D. Isidro Rodríguez Calero.

Otro, D. Antonio Melado Ramos.

Otro, D. Pedro Sánchez Piñó.

Otro, D. Eusebio Lloro Lera.

Otro, D. Manuel Codesal Crespo.

Otro, D. Manuel Hidalgo Fernández.

Otro, D. Dionisio Aguaron Gracia.

Otro, D. Pedro Martínez del Moral.

Otro, D. Luis Gómez Martín.

Otro, D. Félix Hernández López.

Otro, D. Jesús Esparza Coral.

Otro, D. Florentino Rodrigo Bartolome.

Otro, D. Enero la Torre Moreno.

Otro, D. Manuel Guerrero Vilches.

Otro, D. Cristóbal Iborra Moreno.

Otro, D. Rafael Martín Muñoz.

Otro, D. Pedro Gujjarro Martínez.

Otro, D. José Torres Cabra.

Otro, D. Antonio Casado Sánchez.

Otro, D. Faustino García Hernández.

Otro, D. Santiago de las Heras Mateo.

Otro, D. Vicente Silva Miguel.

Otro, D. Estanislao García Lucía.

Otro, D. Angel Cosial Santaereu.

Otro, D. Luis Velasco Bravo.

Otro, D. Francisco Gutiérrez Calvente.

Otro, D. Pablo Morer Lalueza.

Otro, D. Cecilio González Padilla.

Otro, D. José Romero Castillo.

Otro, D. Pedro López Cortés.

Otro, D. José Abad Arocha.

Otro, D. Andrés Linares Guillén.

Otro, D. Manuel Lorenzo Galeano.

Otro, D. José Cámara Ubeda.

Otro, D. José Salvador Fernández.

Otro, D. Demetrio Aparicio Bellido.

Otro, D. Luis Coello Díaz.

Otro, D. Melquiades Sánchez Carpio.

Otro, D. Juan Cruzado Bellido.

Otro, D. Fernando Castejón Solana.

Otro, D. Pedro Leal Lafuente.

Otro, D. Juan Cabello Rubio.

Otro, D. Urbano García López.

Otro, D. Angel Risueño Barroso.

Otro, D. Valeriano Rey Rodríguez.

Otro, D. Segundo Sanz Iriarte.

Otro, D. José Fonta López.

Otro, D. Modesto Costela Blanco.

Otro, D. Hilario Bravo Barrera.

Otro, D. Gonzalo Fernández de las Heras.

Otro, D. Manuel Aranda Baena.

Otro, D. José Pacheco Grande.

Otro, D. Matías Vaz Somoza.

Otro, D. Gregorio Ojeda Sánchez.

Otro, D. Juan Martínez Plano.

Otro, D. Juan Mateos de los Santos

Otro, D. José Gracia Azor.

Otro, D. Angel Beltrán Calderón.

Otro, D. José Dorado Barco.

Otro, D. Manuel González González.

Otro, D. Ismael Varez Puente.

Otro, D. Antonio Asensio Santamaría.

Otro, D. Ignacio Díaz Aiburquerque.

Otro, D. Eugenio Entizne Vargas.

Otro, D. Agustín García Coñral.

Otro, D. José Rubio Vara.

Otro, D. Francisco Ramírez Gómez.

Otro, D. Juan Lezano Pérez.

Otro, D. Federico Martín Pérez.

Otro, D. José González Fernández.

Otro, D. Dimas Hernández Martín.

Otro, D. Ramón Oriol Esteruelas.

Otro, D. Juan Gómez Barragán.

Otro, D. Juan Marín García.

Otro, D. Juan Sáez Granados.

Otro, D. Máximo Coine Echarri.

Otro, D. Manuel Pérez Yáñez.

Otro, D. José Calderón Cordero.

Otro, D. Juan Hernández Gómez.

Otro, D. Francisco Moreno Jurado.

Otro, D. Policarpo Fernández Alias.

Otro, D. Fausto Ferrer Jaén.

Otro, D. José García Vargas.

Otro, D. Luis Villa Melero.

Otro, D. Rosendo Heras Cruzado.

Otro, D. Juan Velázquez Gutiérrez.

Otro, D. Emilio Romero González.

Otro, D. Inocencio Luengo Pelli-tero.

Otro, D. Daniel Rodrigo Gómez.

Otro, D. Rafael Sáenz Granada.

Otro, D. Luis Vivar Baena.

Otro, D. José Alvarez Ruiz.

Otro, D. Julio Garzo Ferrer.

Otro, D. José Vico Torres.

Otro, D. Constantino Montes Pablo.

Otro, D. Ricardo Esco Sarasa.

Otro, D. Gabino García Romero.

Otro, D. Elías Gómez Terrón.

Otro, D. Isaias Gil Barreda.

Otro, D. Antonio Hidalgo Moreno.

Otro, D. Pedro Boz la Parga.

Otro, D. Juan Alvarez Garrido.

Otro, D. José Martiño Alve.

Otro, D. Hipólito García González.

Otro, D. Buenaventura Belda García.

Otro, D. Rafael González Morales.

Otro, D. Rafael Girón Dengras.

Otro, D. Manuel Ojalvo Chesmit.

Otro, D. Francisco Alvarez Arenas.

Otro, D. Justo Cantos Linares.

Otro, D. Pedro Vallarín Mur.

Otro, D. José Vázquez Moriano.

Otro, D. Eufemio Cruz Díaz.

Otro, D. Juan González Galeote.

Otro, D. Anfiloquio González García.

Otro, D. Francisco Cid Martín.

a continuación de D. Teodoro Escujuri Siron.

Sargento D. Angel Martín Garrido.

Clasificados en el segundo llamamiento

a continuación de D. José Gandarias Ibarra.

Sargento D. Florentino Domínguez

Vicente.

Otro, D. Antonio Tur Torres.
 Otro, D. Modesto Coddad Moya.
 Otro, D. Miguel Marín García.
 Otro, D. Juan Belancort Quintana.
 Otro, D. José Betancort Fajardo.
 Otro, D. Jacinto Arias García.
 Otro, D. Miguel Solesna Gómez.
 Otro, D. Arturo González Estévez.
 Otro, D. Manuel Lorenzo Moreno.
 Otro, D. José Enriquez Pérez.
 Otro, D. Ildefonso Márquez Cabrera.
 Otro, D. Eladio Casado Farina.
 Otro, D. Eugenio Calzadilla Yumar.
 Otro, D. Alejandro González García.
 Otro, D. Ramón Muñoz Román.
 Otro, D. Isidro Cedres Borges.
 Otro, D. José Sánchez Villalón.
 Otro, D. José María Sánchez Traveda.
 Otro, D. Gregorio Dávila García.
 Otro, D. Agustín Lozano Rojas.
 Otro, D. Eustaquio Bravo Merino.
 Otro, D. Juan Herrero Domínguez.
 Otro, D. Francisco Blas Luengo.
 Otro, D. Diego Jiménez López.
 Otro, D. Domingo Ortega Rodríguez.
 Otro, D. Manuel Expósito Justo.
 Otro, D. José Bueno Rodríguez.
 Otro, D. Eusebio López Escobar.
 Otro, D. Miguel Ruiz Tristáncho.
 Otro, D. Inocencio Ruiz Pérez.
 Otro, D. Plácido Lopez García.
 Otro, D. José Duque Molinos.
 Otro, D. José Hernández Fuentes.

Clasificados en el tercer llamamiento

a continuación de D. Vicente González Romero.
 Sargento D. Santiago Moncho López.
 Otro, D. Juan Ramos Castillo.
 Otro, D. Francisco Rodríguez Ariza.
 Otro, D. José Rueda García.
 Otro, D. Antonio Díaz Abreu.
 Otro, D. Eneas González Ojeda.
 Otro, D. Francisco Deuliz Arensibia.
 Otro, D. Tomás Ramón Pérez.
 Otro, D. Antonio Barriga Gómez.
 Otro, D. Francisco Zamora Acosta.
 Otro, D. Graciano García Córdoba.
 Otro, D. Bernardo Fuentes García.
 Otro, D. Antonio Espiel Lazo.
 Otro, D. Guillermo Medina de la Nuez.
 Otro, D. Enrique Martínez Ferreira.
 Otro, D. José Alarcón Portillo.
 Otro, D. Antonio Jiménez Venero.
 Otro, D. Manuel Martín Rulluales.
 Otro, D. Lucas Domínguez Alonso.
 Otro, D. Eduardo Lorenza Nieto.
 Otro (B. P.), D. Jesús Yáñez Carfios.
 Otro, D. Clemente Mellado Hernández.
 Otro, D. Alfonso Rodríguez Olguin.
 Otro, D. José Milán Ceballos.
 Otro, D. Antonio Arcos Moraga.

Clasificados en el cuarto llamamiento

a continuación de D. Manuel González Sánchez.
 Sargento D. Manuel Pérez Tano.

Otro, D. Aurelio Sánchez Rodríguez.
 Otro, D. Antonio Morales García.
 Otro, D. José Estrella Quesada.
 Otro, D. José Ríos López.
 Otro, D. Julián Arce González.
 Otro, D. Inocencio Luengo Acázar.
 Otro, D. Gregorio Alonso Sastrea.
 Otro, D. Florentino del Castillo Alfonso.
 Otro, D. Pedro Sicilia García.
 Otro, D. José Domínguez Ruiz.
 Otro, D. Tomás Morán Donsel.
 Otro, D. Juan Díaz Palenzuela.
 Otro, D. Jerónimo Solano Paché.
 Otro, D. Luis Plaza Herrero.
 Otro, D. Sebastián Rodríguez Vera.
 Otro, B. Enrique Hernández Jorge.
 Otro, D. Francisco Martínez Casorza.

Otro, D. Ignacio Izquierdo Martín.
 Otro, D. Juan Fernández Bonilla.
 Otro, D. Luis Ruiz Fernández.
 Otro, D. Francisco Guerrero García.
 Otro, D. Eladio Enriquez Enriquez.
 Otro, D. Francisco Vaquerde García.
 Otro, D. Angel Moreno Pardo.
 Otro, D. Eugenio Díaz Sánchez.
 Otro, D. Victoriano Meco de las Heras.
 Otro, D. Juan Pérez Blanco.
 Otro, D. Diego Carozo Recio.
 Otro, D. Francisco Pacheco Rivas.
 Otro, D. Abel López Buesa.
 Otro, D. Claudio Nieves Nieves.
 Otro, D. Manuel Brumas Perdomo.
 Otro, D. Francisco Muradas Alvarez.

Otro, D. Agustín Báez González.
 Otro, D. Leoncio Ramos Parra.
 Otro, D. Alejandro Montalegre Fernández.

Otro, D. Antonio Sánchez Cejuela.
 Otro, D. Antonio Cabeza Moya.
 Otro, D. Urbano Moreno Medina.
 Otro, D. Francisco Rodríguez Montero.

Otro, D. Manuel Gallo Toledo.
 Otro, D. Eustacio Hernández Ríos.
 Otro, D. Esteban Romay López.
 Otro, D. Manuel Launza Bandres.
 Otro, D. Juan Vega Barba.
 Otro, D. Antonio Rivero Dorta.
 Otro, D. José Martínez Cortés.
 Otro, D. Juan González Estévez.
 Otro, D. Gregorio Cruz Arribas.
 Otro, D. Aurelio Díaz Martín.
 Otro, D. Luis Ruiz Cano.
 Otro, D. León González Gomez.
 Otro, D. Cayetano Luján Medina.
 Otro, D. Francisco A le z a r Remacha.

Otro, D. Antonio Fortes Calderón.
 Otro, D. Antonio Dorado Martín.
 Otro, D. Pedro Milán Delgado.
 Otro, D. Isabelo Revilingo Barrera.
 Otro, D. Segundo Hernández García.
 Otro, D. Rafael Martín González.
 Otro, D. Juan Sacramento González.
 Otro, D. Javier Rodríguez Almeida.
 Otro, D. Juan Abanca García.
 Otro, D. Pedro Castro Bravo.
 Otro, D. Patricio Pin García.

Otro, D. Rogelio Peláez Jiménez.
 Otro, D. Federico Hernández García.
 Otro, D. Francisco Alvarez Díaz.
 Otro, D. Gregorio Sánchez Recio.
 Otro, D. José Román Márquez.
 Otro, D. Manuel Dumppierre Oramas.
 Otro, D. Manuel Samiáseban Pérez.
 Otro, D. Manuel Tejada Hernández.
 Otro, D. Manuel Blanca Vega.
 Otro, D. Fernando Alcántara Ekas.
 Otro, D. Francisco Falcón Sánchez.
 Otro, D. Salvador Buendía Molina.
 Otro, D. Francisco Brito Rodríguez.
 Otro, D. Francisco Nuñez Caballero.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas, por excepción, en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determinan la referida Orden, y por conducto reglamentario remitirán sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL de la República, cinco más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, quienes adelantarán sus peticiones por telegrama, documentadas con las copias de la filiación y hojas de estado.

Vacantes

Dos de sargento de Infantería, que podrán ser cubiertas por los de dicho empleo que lo deseen y reúnan las condiciones que previene el Decreto de 7 de octubre de 1939 (D. O. núm. 10).

Madrid, 4 de febrero de 1947.

DÁVILA

CABALLERÍA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de Campo del teniente General D. Carlos Ascensio Cabanillas Capitán General de Baleares, al comandante de Caballería D. José Vilalonga Blanes, que ya ejercía de tal cargo en el anterior empleo del estado teniente General, atribuido a esta Orden en efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Madrid, 4 de febrero de 1947.

DÁVILA

ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes y oficiales de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con antigüedad del día 28 de enero de 1947, los que quedan en los destinos o situaciones que también se señalan.

Teniente coronel de Artillería don Manuel Tourne y Pérez Seoane, del Regimiento de Artillería núm. 13, asciende en la vacante producida por el retiro del coronel de Artillería don Rafael Sánchez Gutiérrez, y queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Vila Fano, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, asciende en la vacante producida por el fallecimiento del coronel de Artillería D. Pedro Madrigal Concellón, y queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Comandante de Artillería D. José Gil de León Entrambasaguas, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II, asciende en la vacante producida por el ascenso del teniente coronel D. Manuel Tourne y Pérez Seoane, y queda en situación de disponible forzoso en Canarias, plaza de Las Palmas.

Otro, D. Federico Mercader Gómez, de la Academia de Artillería, asciende en la vacante producida por el ascenso del teniente coronel D. José Vila Fano, continuando en dicho Centro de Enseñanza hasta fin de curso.

Otro, D. Guillermo Jack Caruncho, del Regimiento de Artillería núm. 48, asciende en la vacante producida por el retiro del teniente coronel D. Vicente Alonso Torner, y queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Capitán de Artillería D. Nicolás Casado Gamir, alumno de la Escuela Politécnica, asciende en la vacante producida por el ascenso del comandante don José Gil de León Entrambasaguas, continuando en dicho Centro de Enseñanza. Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Ramón Vivero Cereijo, del Regimiento de Artillería núm. 10 y alumno del curso preparatorio de la Escuela Politécnica, asciende en la vacante producida por el ascenso del comandante de Artillería D. Federico Mercader Gómez, y queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra. Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Gregorio Gutiérrez González, alumno de la Escuela de Geode-

sia y Topografía, asciende en la vacante producida por el ascenso del comandante de Artillería D. Guillermo Jack Caruncho, continuando en dicho Centro de Enseñanza. Este ascenso es con carácter condicional.

Teniente de Artillería D. Indalecio Esteban Benito, de la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán de Artillería D. Nicolás Casado Gamir, y queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Joaquín Hernández Rojas, del Regimiento de Artillería número 15, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán de Artillería D. Ramón Vivero Cereijo, y queda en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ronda.

Otro, D. Mariano Blanco López de Ochoa, del Regimiento de Artillería número 75, segundo Grupo, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán de Artillería D. Gregorio Gutiérrez González, y queda en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 247) y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de la Escala complementaria de Artillería, con antigüedad del día 22 de enero de 1945, al capitán de dicha Escala y Arma don Pedro Sambilas Segundo, con destino en el Regimiento de Artillería número 10, quedando en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de Campo del Teniente General D. Carlos Ascensio Cabanillas, Capitán General de Baleares, al teniente coronel de Artillería D. Antonio Zaforteza Villalonga, que ya ejercía dicho cometido en el anterior empleo del Estado. Teniente General sustituyendo esta Orden efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Madrid, 4 de febrero de 1947.

DÁVILA

Se nombra ayu' ante de Campo del General de División D. Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, jefe de la División núm. 81, al comandante de Artillería D. Luis Díaz Figueroa y Soriano, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 21:

Madrid, 4 de febrero de 1947.

DÁVILA

Bajas

Causa baja en el Ejército en fin del mes de la fecha, por inutilidad física, previo informe del Consejo Supremo de Justicia Militar, el comandante de Artillería de la Escala complementaria D. Saustiano Díaz Díaz, actualmente en situación de reemplazo por enfermo en la 8.ª Región Militar, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Destinos

Padecido error en la Orden de destinos de fecha 28 de enero último (D. O. núm. 27), por la que se destinan varios comandantes de Artillería de la Escala complementaria a Zonas y Cajas de Recluta se entiende rectificada en el sentido de que el comandante de dicha Escala y Arma D. Jesús Carazo López, en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, pasa destinado con carácter voluntario a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26, quedando anulado el destino a juzgado a la misma, al de igual empleo D. Juan Pellejero Pellejero, que continúa en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Plaza de Huesca).

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

Padecido error en la Orden de destinos de fecha 25 de enero último (D. O. núm. 21), por la que se destina a los alicados eventuales de complemento de Artillería, procedentes de la 1.ª P. S., para realizar los seis meses de prácticas reglamentarias, se entenderá rectificada en el sentido de que el de dicho empleo y Arma don Juan Sisquella Argila, pasa destinado al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I, en lugar de

al Regimiento de Artillería núm. 1, que en dicha Orden se consigna.

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria del comandante de Artillería de la Escala activa, D. José Rojas Ladrón, con destino en el Regimiento de Artillería número 7, ascendido a dicho empleo con carácter condicional, con arreglo a los preceptos establecidos en la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), que aún en situación de disponible forzoso en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de noviembre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contrar matrimonio a los oficiales de Artillería, relacionados a continuación.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Antonio Ceballos Hidalgo, del Regimiento de Artillería núm. 74, con doña María Palazuelos de Castro.

Otro, D. Celestino Galán Flores, del Regimiento de Artillería núm. 74, con doña Luisa Galán Balaznero.

Otro, D. José Cadierno Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 21, con doña Pilar Beldoba D'Alessandro.

Otro, D. Manuel Delgado Martínez, del Regimiento de Artillería número 20, con doña María Avila Domínguez.

Madrid, 31 de enero de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido el día 12 del corriente la edad reglamentaria, el nuestro de cornetas D. Victoriano Rodríguez Pérez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 7, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado entre los

ponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de enero de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir una vacante de comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existente en el Parque de Artillería de Burgos, se destina con carácter forzoso en plaza de superior categoría al capitán de dicho Cuerpo y Arma D. Carlos Ruiz Díaz, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 31 de enero de 1947.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Disponibles

A petición propia, cesa en la situación de disponible voluntario en la que se encuentra por Orden de 2 de septiembre de 1944 (D. O. número 200), y pasa a la de disponible forzoso, con residencia en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid), en las condiciones que determina el apartado a) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL, núm. 4), el coronel auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Guillermo Gil de Roboefo y del Noval.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL, núm. 102) y para cubrir la vacante de provisión normal de teniente auditor en la Auditoría de la 4.ª Región Militar, anunciada por Orden de 17 de enero de 1947 (D. O. núm. 15), se destina con carácter voluntario al teniente auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, D. Hilario Gabarda Díaz, disponible forzoso en la expresada Región Militar.

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

Licenciamientos

A petición propia y por no pertenecer a reemplazo movilizable, se concede el licenciamiento al teniente auditor de la Escala de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, D. Fortunato Crespo Cedrón, con destino en la Secretaría de Justicia de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 8.ª Región Militar, el día 22 de enero próximo pasado, falleció en Vigo (Pontevedra) el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Jesús Guimare Saavedra, destinado en el Hospital Militar de aquella Plaza.

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección de capitán veterinario existente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2, anunciada a por Orden de 26 de diciembre de 1946 (D. O. número 294), se destina al mismo al capitán veterinario D. Damián Borobia Palacios, con destino en la Agrupación de Tropas de Intendencia número 8.

Madrid, 31 de enero de 1947.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 2 de enero de 1947 (D. O. número 3), pasan a servir los destinos que a continuación se indican, los maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Provisionales que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la segunda Unidad de Tropas de Veterinaria

Muestro herrador forjador del C. A. S. E. con Miguel Pérez Villar, del Batallón de Transmisiones número 2.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Herrador provisional D. Víctor Píñan Alaguero, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Al Regimiento de Caballería de Cazadores Sagunto núm. 7

Herrador provisional D. Antonio Geniz Bazán, del Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia número 9.

Al Batallón de Minadores

Herrador provisional D. Fernando Rodríguez Calvo, del Batallón de Transmisiones núm. 6.

Al Regimiento de Caballería de Cazadores Calatrava núm. 2

Herrador provisional D. Melquides Martín Palmero, del Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia número 9.

Madrid, 31 de enero de 1947.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES**Disponibles**

Pasa a situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Bastujoz), el capitán de Oficinas Militares D. Atanasio Linares Barrios, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 25 de enero de 1946 (D. O. número 25), en armonía con el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 18 de diciembre último (D. O. núm. 289), para cubrir cuatro vacantes de ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Servicios, se anuncian por segunda vez.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telegrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

C. A. S. E.**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 20 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 290), para cubrir una vacante de taquígrafo, existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, se destina a la taquígrafa eventual Doña Rosa Navas García, con destino en el Patronato de Huérfanos Militares.

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

VARIAS ARMAS**Vacantes de destino**

Vacantes en las Bases de Parques y Talleres del Servicio de Automovilismo, las plazas de capitán que a continuación se relacionan, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dicho empleo, pertenecientes a cualquier Arma o Cuerpo que estén en posesión del «Diploma de Automovilismo» de la Escuela Politécnica del Ejército, o en su defecto, del de «Especialista en Automovilismo».

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal); dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Base de Carabanchel Alto-Madrid

Una de capitán.

1.ª Base Móvil (Torrejón de Ardoz-Madrid)

Una de capitán.

Madrid, 31 de enero de 1947.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de la Guardia Civil D. Manuel Pizarro Cenjor, Jefe de la cuarta Zona, al comandante de dicho Cuerpo D. José Vivancos Crespo, actualmente disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 31 de enero de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosario Romero Gallardo al capitán de la Guardia Civil D. Isidoro Herrera Fernández Humánes, con destino en la 237 Comandancia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre de igual año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia el teniente de la Guardia Civil D. Jesús Peñarrubia Palomino, en situación de reemplazo por enfermo en la 4.ª Región Militar y afecto al 37 Tercio, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de febrero de 1947.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL**Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación que acompaña con doña María Pilar León Maroto y termina con doña Josefa Garay Ferrándiz, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1947.—El General Secretario, Nemesio Barrucco.

Excmo. Sr. : ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Pilar León Maroto Doña Elvira León Maroto	Huérfanas	Sanidad Militar	Inspector médico de 1.ª Excmo. Sr. D. Pedro León Jiménez
Doña Carmen Abrio Prot. Doña Teresa Jiménez Montero Doña Natividad Lunar Villalobos Doña Diodora Gómez Palencia Doña Isabel Martínez Gómez	Huérfana Idem. Idem. Idem. Idem.	Infantería Idem. Guardia Civil Infantería Guardia Civil	Teniente coronel D. Cristóbal Abrio Acevedo Teniente coronel D. José Jiménez Serrano Teniente coronel D. Aquilino Lunar Fernández Teniente D. Gregorio Gómez Extramera Segundo teniente D. Felipe Martínez Revuelta
Doña María Martínez García de la Mata Doña Elvira Martínez García de la Mata	Huérfanas	Caballería	Teniente D. Moisés Martínez Pérez
Don Antonio Insúa Alvarez	Huérfano	Infantería	Segundo teniente D. José Insúa Fernández
Doña Teresa Bescos Tomás Doña Basilia Urizar Oñte Doña Guadalupe Rivas Sierra Doña María Barrios Guillén Doña Teresa Vidal Crespi Doña Leonor Cende García Doña Manuela Cuéllar Omedes Doña Cándida Sanz Bernájo Doña María Antonia Velázquez Igartua	Idem. Viuda Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Huérfana	Guardia Civil Idem. Idem. Carabineros Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Sargento D. Ramón Bescos Gil Guardia Civil Proceso Fernández Saez Guardia Civil Antonio Gómez Pérez Carabinero Francisco Ríos García Carabinero José Majoja Palomino Carabinero Felisiano Cerradillo Rodríguez Carabinero Jorge Careñ Sanz Carabinero Venancio Hernández Sanz Carabinero Arsenio Velázquez Hernández
Doña Encarnación Espines Mariner Doña Carolina Rosado Sánchez Pastor Doña Juana García Martínez Doña Teresa Pagola Birehen Doña Angela Bolado Toucet	Viuda Idem. Idem. Idem. Idem.	Infantería Guardia Civil Oficinas Militares Infantería Idem.	Coronel D. Ricardo Muriel Martimpuro Coronel D. Antonio Lafuente González Archivero primero D. José Martínez García Teniente coronel D. Rafael Holoón Zurit Tte. coronel D. Francisco Sañz Trapaga Escandé
Doña María Victoria Hevia Pereira Doña María del Carmen Hevia Pereira	Huérfanas	Artillería	Teniente coronel D. José Hevia González
Doña Irene Roji Rozas Doña Gloria Cajal Sánchez	Viuda Huérfana	Armada Infantería	Tte. Crnel. D. Manuel Vázquez de Parga y Valenzuela Comandante D. Máximo Cajal Pérez
Doña María Rosa López de Salas Don Miguel López de Salas Don José Luis López de Salas	Huérfanos	Artillería	Comandante D. Joaquín López Saura
Doña María del Carmen Torroja Llop Don Remán Torroja Llop Don Bernardo Torroja Llop	Idem.	Infantería	Capitán D. Bernardo Torroja Belaval
Doña Dolores Alvarez Goy Doña Hortensia Cano Asfalay Doña Juan Castaño Rojas Doña Julia Pérez Aguilár Doña Isabel Fuentes Torres Doña Victoria Angela Pinilla Tenorio Doña Josefa Vidal López Doña María Mercedes Carlota Perna Montojo	Huérfana Viuda Idem. Huérfana Idem. Idem. Idem. Viuda	Artillería Inválido Infantería Idem. Guardia Civil C. A. S. E. Armada Idem.	Capitán D. León Alvarez Lozano Capitán D. Anastasio Gutiérrez Maza Teniente D. José Cebrián Blanco Teniente H.º D. Pedro Pérez Gómez Teniente D. Santiago Fuentes Guerra Auxiliar administrativo D. Felipe Pinilla Arroyó Auxiliar D. José Vidal Lemus Operario tercera D. Francisco Pousa Fernández
Doña Isabel Martínez Molina Doña Pilar Martínez Molina	Huérfanas	Artillería	Suboficial D. Augusto Martínez López

CITA

CANTIDAD ANUAL DE SE LES CONCEDE Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
5.000,00			4	septiembre	1946	Madrid...	Madrid	Madrid	3
1.250,00		Reglamento del Montepío Militar.	24	mayo	1944	Sevilla	Sevilla	Sevilla	4
1.875,00			16	febrero	1945	Granada... ..	Guadix	Granada... ..	5
1.875,00			19	octubre	1944	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	6
750,00			7	enero	1946	Idem... ..	Extremera de Tajo	Idem... ..	7
800,00			24	mayo	1945	León... ..	Sabero	León... ..	8
1.800,00			Real decreto de 22 enero 1921 (D. O. n.º 20).	9	mayo	1946	Salamanca	Salamanca	Salamanca
325,00			8	julio	1944	Pontevedra	Vilagarcía... ..	Pontevedra	10
400,00		Real decreto de 21 enero 1921 (D. O. n.º 20) y Ley de 6 de noviembre 1911 (D. O. 263).	14	julio	1945	Lérida	Balaguer	Lérida	11
359,80			27	junio	1946	Logroño... ..	Logroño	Logroño... ..	12
890,40			12	junio	1944	Santander ..	Poñanco	Santander ..	13
890,80			28	marzo	1946	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	14
319,10			16	enero	1942	Idem... ..	Barcelona	Idem... ..	15
890,80			6	marzo	1942	Santander ..	Ajo	Santander ..	16
319,10			20	julio	1946	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	17
319,16			7	febrero	1946	Madrid	S. S. bastión de los Reyes	Madrid	18
890,80		23	mayo	1946	Santander ..	Santander	Santander ..	19	
4.500,00	(1)					Valencia.. ..	Chirivella	Valencia.. ..	20
4.500,00			8	enero	1946	Málaga... ..	Málaga	Málaga... ..	21
3.250,00			22	agosto	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	22
3.875,00			4	noviembre	1946	Idem... ..	Idem	Idem... ..	23
4.000,00			19	noviembre	1946	Idem... ..	Idem	Idem... ..	24
1.500,00			2	mayo	1945	Idem... ..	Idem	Idem... ..	25
3.750,00			12	noviembre	1946	Idem... ..	Idem	Idem... ..	26
1.500,00			3	octubre	1945	Idem... ..	Idem	Idem... ..	27
9.000,00		Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	29	enero	1946	Idem... ..	Idem	Idem... ..	28
9.000,00			17	mayo	1946	Lérida	Lérida	Lérida	29
1.500,00			19	mayo	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	30
1.875,00			7	mayo	1937	Santander ..	Pedreña	Santander ..	31
2.125,00			31	marzo	1946	Sevilla	Sevilla	Sevilla	32
2.000,00			23	febrero	1946	Palencia... ..	Amusco	Palencia... ..	33
7.500,00			10	febrero	1946	Jaén... ..	Jaén	Jaén... ..	34
800,00			7	marzo	1946	Madrid... ..	Aranjuez	Madrid... ..	35
1.364,53			30	enero	1946	Cartagena ..	Cartagena	Murcia... ..	36
616,66			28	julio	1946	La Coruña..	Ferrol del Caudillo	La Coruña..	37
1.036,76			5	mayo	1944	Málaga-Mlla.	Vill. Nador	Melilla	38

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Oria Valencina Salinas Palacios	Viuda	Infantería	Brigada D. Evagrio Molinero Carazo
Doña María Lacarta Urbano	Idem..	Infantería	Sargento D. José Franco Ganada
Doña Filomena Berdión Domínguez ...	Huérfanas ..	Guardia Civil... ..	Sargento D. Antonio Berdión Fermoselle
Doña Angeles Berdión Domínguez ...			
Doña Matilde Berdión Domínguez ...			
Doña Herminia Ruenes Cantero	Viuda	Idem	Sargento D. Andrés Cuesta Antón
Doña Felicidad Almeida Núñez	Idem..	Idem	Sargento D. Fausto Díaz Martín
Doña Dolores Carrión Díaz	Viuda	Policía Armada ...	Cabo Antonio Motos Belmonte
Doña Isabel Motos Sánchez	Huérfanas		
Don Pedro Motos Sánchez			
Doña María Amelia Vieites Linares ...	Huérfaña ...	Infantería	Soldado Eduardo Vieites Queijo
Doña Maura Pajares Herrero	Idem..	Ingenieros... ..	Soldado Julio Pajares Núñez
Doña María Teresa Pérez López	Huérfanas .	Legión	Legionario Plácido Pérez Pintane
Doña Felisa Pérez López			
Doña Petra Zaldiernas Ruiz	Idem..	Milicias... ..	Paisano D. Rafael Zaldiernas Cano
Doña Consuelo Zaldiernas Ruiz			
Doña Dolores Gallardo Ríos	V. y Hfnos.	Guardia Civil... ..	Guardia Civil José Salazar Mancera
Doña Isabel Salazar García			
Doña Remedios Salazar Gallardo... ..			
Doña María Salazar Gallardo			
Doña María de los Milagros Vázquez Tarela	Huérfaña ...	Idem	Guardia Civil Timoteo Vázquez Otero
Doña María de las Mercedes del Río Quintas	Idem..	Idem	Guardia Civil Sergio del Río López
Doña Marcelina. Beamud Quílez	Viuda	Idem	Guardia Civil José Antonio Alarcón García... ..
Don Luis Vaquero Fernández	Huérfanos ..	Idem	Guardia Civil Luis Vaquero Redondo
Doña Encarnación Vaquero Fernández			
Don Francisco Vaquero Fernández ...			
Doña María Luisa García Madrid	Viuda	Policía Armada ...	Guardia Angel Acevedo Alvarez
Doña Carmen Varela Lamas	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia Civil Benjamín Valiño Sánchez
Doña María Calvo Calvo	Idem..	Idem	Guardia Civil Teodoro Ruiz Martínez
Doña Petra Claudina Díaz Martín ...	Vda. y Hfo:	Idem	Guardia Civil Benjamín Molina Corral
Don Benjamín Molina Serrano			
Doña Isabel Romero Fuentes	Viuda..	Idem	Guardia Civil José Berlanga Ruiz
Doña Daniela Terán Lázaro	Idem..	Idem	Guardia Civil Angel Puente Ortega
Doña Saturnina Vázquez Morán	Idem..	Idem	Guardia Civil Frutos Gutiérrez Alvarez
Doña Demetria Guijarro Moreno	Idem..	Idem	Guardia Civil Juan Gil Valls
Doña Visitación Cánovas Pascual ...	Idem..	Idem	Guardia Civil Pedro González Cánovas
Doña María Puente Puente	Idem..	Carabineros ...	Carabinero Matías Alonso Ramos
Doña Bella Manuela Rodríguez Heredia	Idem..	Idem	Carabinero Rafael Jiménez Aranda
Doña Emilia Brigoa Anduro	Idem..	Idem	Carabinero Valentín Sofís Salgado
Doña Jesusa Martínez Ríos	Idem..	Idem	Carabinero José Barjacoba Fernández
Doña Trinidad Bravo García	Idem..	Armada	Fogonero D. Francisco Olyera Najarro

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
1.500,00			12	marzo	1942	Burgos...	Huerta del Rey ...	Burgos...	23
1.500,00			16	febrero	1946	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	24
92,08			11	mayo	1944	Zamora..	Tabara ...	Zamora..	25
1.916,66			18	diciembre	1945	Oviedo...	Bricia ...	Asturias...	—
1.816,66			25	marzo	1946	Madrid...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.550,00			24	diciembre	1944	Barcelona ...	Barcelona...	Barcelona...	26
693,50			20	junio	1945	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	27
693,50			15	octubre	1940	Palencia..	Cisneros ...	Palencia..	28
2.006,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	29	enero	1945	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	29
795,50			19	diciembre	1945	Córdoba..	Pozoblanco ...	Córdoba..	30
1.200,00			15	junio	1943	Sevilla ...	Des Hermanas ...	Sevilla ...	31
1.086,66			15	diciembre	1945	Santander ..	Comillas ...	Santander ..	32
3.600,00			5	diciembre	1943	Madrid... ..	Madrid ...	Madrid... ..	33
1.500,00	(1)		14	julio	1940	Albacete..	La Reda ...	Albacete..	—
1.400,00			29	agosto	1944	Madrid... ..	Aranjuez ...	Madrid... ..	34
1.440,00			26	octubre	1944	Idem..	Madrid ...	Idem..	—
1.562,50			—	—	—	La Coruña...	Arzua ...	La Coruña...	11
1.500,00			21	junio	1946	Soria. ...	Muro de Agreda ...	Soria. ...	35
1.086,66		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1941 (Diario Oficial número 263).	19	julio	1943	C. Real ...	Miguelurra ...	C. Real ...	36
1.086,66			10	septiembre	1946	Málaga...	Málaga ...	Málaga...	—
1.200,00			7	febrero	1946	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	—
1.200,00			27	septiembre	1945	León..	Carrocera...	León..	—
1.200,00			18	octubre	1946	Castellón..	Castellón ...	Castellón..	—
1.400,00			26	junio	1944	Murcia...	Murcia ...	Murcia...	—
1.066,66			29	junio	1946	Guipúzcoa	Irún ...	Guipúzcoa	—
1.066,66			7	diciembre	1942	Cádiz. ...	Barbate...	Cádiz. ...	—
950,80			24	septiembre	1946	Cáceres..	Membrio ...	Cáceres..	—
1.066,66			10	agosto	1946	Guipúzcoa	Orio ...	Guipúzcoa	—
1.181,33		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 15 de junio de 1941 (D. O. número 144).	14	mayo	1946	Cádiz. ...	San Fernando ...	Cádiz. ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armá, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Herrera Muñoz ...	Viuda	C. Jurídico Militar	Auditor de División D. Cristóbal Ochoa y Torres de Navarra
Doña Rafaela Mamely de Mesa	Idem.	Infantería	Comandante D. Juan Gallo Núñez
Doña María de la Concepción Vargas Zúñiga y Jaraquemada	Idem.	Infantería	Teniente coronel D. Emilio de Torres y Osorio ...
Doña Justina Ayerbe Jiménez	Huérfana	Idem.	Alférez D. Pablo Ayerbe Mata
Doña María Segura Cuadrado	Viuda	Guardia Civil... ..	Sargento D. Andrés Sánchez Cruz
Doña Josefa Garay Ferrándiz	Huérfana	Armada	Maquinista mayor D. Antonio Garay García

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Elvira Maroto Zubiate, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 de abril de 1926. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Concepción Abrio Prot, a quien le fué concedida en coparticipación con su madrastra y de la recurrente, por Orden de 1 de septiembre de 1924 (D. O. núm. 189) en la que cesaron por fallecimiento de la madrastra y por haber contraído matrimonio la recurrente, habiéndola percibido su citada hermana doña Concepción hasta su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación,

día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

5. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y R. O. de 17 de febrero de 1853, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña María de las Mercedes Jiménez Montero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de abril de 1915. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana.

6. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y R. O. de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Cándida Villalobos Castro, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de noviembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

7. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y R. O. de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Trinidad Gómez Palencia, que la disfrutó desde el año 1925. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fa-

llecimiento de su esposa, que no le legó derecho a pensión.

8. Se la rehabilita en la pensión total que le fué concedida por Orden de 22 de mayo de 1905 (D. O. número 111), en coparticipación con su hermana doña Consuelo, hoy fallecida. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

9. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Comprendido en el R. D. que se cita en la relación y Orden de 9 de mayo de 1817, se le hace el presente señalamiento, 50 por 100 de 650 pesetas, 3.ª parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en servicio activo, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, estado de pobreza y se halle incapacitado para ganarse el sustento desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

11. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocos, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.250,00 2.525,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. núm. 101 y 177).	11 20	julio noviembre	1946 1945	Madrid... Cádiz...	Madrid... Cádiz...	Madrid... Cádiz...	— —
3.625,00 650,00 1.700,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	18 13 31	marzo abril agosto	1945 1942 1946	Madrid... Huesca... Almería...	Madrid... Sietamo... Almería...	Madrid... Huesca... Almería...	— — 37
2.275,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. núm. 101 y 177) y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 266).	13	abril	1946	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	—

suelo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Amparo Pereyra de Herrera a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de junio de 1927. La percibirán, por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá, la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Sánchez Remiros, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de julio de 1927. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Carlota de Salas Padros, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de febrero de 1945. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y los menores por mano de su tutor, hasta la mayoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando los vaones en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años

de edad o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

15. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Teresa Elop Casares, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo en 14 de abril de 1933. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y los menores por mano de su tutor, en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando los vaones en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Goy Arias, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 de mayo de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

17. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades

percibidas por cuenta de la pensión alimenticia que le fué concedida por Orden de la Secretaría de Guerra de 15 de enero de 1928 (B. O. núm. 463), cuyo señalamiento queda nulo.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Petra Aguiñar Heredia, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 27 de abril de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Cándida Torres Cortés, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 12 de julio de 1945. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Isabel Tenorio García, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 17 de abril de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Remedios López Gómez, a quien le fué concedida por este Consejo

Supremo en 9 de febrero de 1946. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor, en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

22. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Isabel Molina Rodríguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de noviembre de 1944. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor, en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

23. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de marzo de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

24. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 15 de febrero de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal.

25. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Cándida Domínguez González, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de mayo de 1927. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

26. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando el varón en el percibo de la misma el 31 de julio de 1953, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad o antes si perdiera la aptitud legal.

La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Jesusa Linares Rabuñal, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de febrero de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Cipriana Herrero Puente, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 14 de marzo de 1942. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutora, en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

29. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María López Bernádez, a quien le fué concedida por Orden de 7 de marzo de 1941 (D. O. núm. 61). La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor, en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

30. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Manuela Ruiz Rubio, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 16 de enero de 1945. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor, en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

31. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales las huérfanas. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Marcelina Tarela Tarela, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de febrero de 1924. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

33. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María Luisa Quintana Rey, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 8 de noviembre de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor, en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

34. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma D. Luis, en 6 de agosto de 1945, y D. Francisco el 10 de septiembre de 1953, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad o antes si perdieran la aptitud legal. El huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. La percibirá, temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 20 de junio de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal.

36. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 26 de diciembre de 1946, fecha en que cumplió veintitrés años de edad, o antes si hubiera perdido la aptitud legal.

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Balbina Jiménez Cortés, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de agosto de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

Madrid, 25 de enero de 1947.—El General Secretario, *Nemesio Barracco*.

ERRATAS**ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO****JUNTA CENTRAL DE EDUCACION FISICA DEL EJERCITO***Juego de Polo.—Designación de cargos*

DIARIO OFICIAL núm. 14, de fecha 18 de enero de 1947, página 241, columna tercera, primer párrafo.

Donde dice: Delegado de la Zona Oriental de Marruecos, teniente coronel de Caballería D. Luis Jiménez Pascual, ayudante de Campo del excelentísimo señor General Jefe de la Brigada de Caballería de Marruecos.

Debe decir: Delegado de la Zona Oriental de Marruecos teniente coronel de Caballería D. José López Pascual, con destino en la Mehalla Jabiliana núm. 2.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL*Quinquenios*

DIARIO OFICIAL núm. 2, de fecha 3 de enero de 1947, página 19, columna tercera.

Donde dice: Se rectifican las antigüedades de los quinquenios concedidos a las brigadas.

Debe decir: Se rectifican las antigüedades de los quinquenios de 500 pesetas concedidos a las brigadas.

Madrid, 4 de febrero de 1947.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y por haber sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Gran Canaria.

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que D. José Otague Arnedo, teniente coronel del Arma de Infantería crea en la comisión que por Orden Circular de fecha 11 de abril de 1945 (B. O. del Estado núm. 104) le fué conferida para presupear sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1947. — P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres.: ...

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivas esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de

acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta que formula el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a don Rafael Siles Benavides, secretario de Juzgado, y a D. Juan Limortes Alarcón, cartero urbano, y comprendidas sus respectivas viudas, doña Julia Zurita Muntel de Céspedes y doña Dolores Negués Navarro, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1947. — P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que se indican a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos derechos habientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por

el Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los señores que a continuación se indican y comprendidas las reclamantes que asimismo se mencionan en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Reclamantes: 1. Doña Sebastiana Esteban Lozano, como viuda de D. José Victoriano Rubio Cardona, catedrático, causante.

2. Doña Carmen Doménech Ortola, como viuda de D. José Pastor Gual, agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, causante.

3. Doña Leonarda Escribano, Herráiz, como madre de D. Teodoro Revuelta Escribano, causante.

4. Doña María Relaño Cañadillo, como viuda de D. Antonio Madueño Peinado, guardia municipal, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1947. — P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 34.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS**SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO. — ESCUELA DE GEODESIA Y TOPOGRAFIA**

En la Jefatura de Estudios de esta Escuela se proporciona gratuitamente un índice de las materias que han de ser objeto de examen en el concurso-concepción anunciado por Orden de 21 de diciembre de 1946, así como programa de Matemáticas.

Madrid, 30 de enero de 1947.

Núm. 5.640

P. 8—3, a.

HOSPITAL MILITAR CALVO SOTELO

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones, de las diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de marzo próximo.

Murcia, 1 de febrero de 1947.

Núm. 5.639

P. 3—2, a.

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Debiendo adquirir este Hospital carne, pescado, frutas, leche, huevos y otros artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del actual, por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Lugo, 1 de febrero de 1947.

Núm. 5.656

P. 1—1

BATALLÓN DE INFANTERIA LA CRUZADA NÚM. XXVII

Necesitando este Cuerpo adquirir los aparatos y material topográfico que a continuación se detalla, se anuncia el correspondiente concurso para que los industriales que lo deseen presenten en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL, la correspondiente proposición, en pliego cerrado, al señor Comandante Mayor, siendo el importe de este

anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Material que se cita

Dos planchetas con trípode.
 Dos alidadas nivelantes.
 Dos brújulas «A. I. Z.» (una luminosa), sexagesimales.
 Dos transportadores circulares, sexagesimales, de celuloide.
 Dos curvímetros.
 Dos juegos de escuadras, de unos 0,25 m. de hipotenusa, de celuloide.
 Un clisímetro.

Dos estuches de compases de dibujo, tamaño pequeño.

Una cinta métrica de 50 metros.
 Una máquina fotográfica con teleobjetivo.

Un pantógrafo.
 Dos higrómetros.
 Dos termómetros de máxima y mínima.

Una estantería para guardar este material.

Manacor, 30 de enero de 1947.

Núm. 5.657

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S**ESCALILLAS**

Terminada la impresión de la Escalilla de Infantería (señores Generales, Jefes y Oficiales), con situación en 1.º de enero de 1947, serán distribuidos los ejemplares, según lo dispuesto por la Superioridad, entre las Unidades del Arma, enviándose 16 ejemplares a los Regimientos, siete a los Batallones Independientes y cuatro a las Zonas de Reclutamiento, para ellas y sus Cajas respectivas.

Si alguna de las Unidades mencionadas no recibiese, dentro de un plazo de quince días, a partir de esta fecha, el envío que les corresponda, lo reclamará de la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista).

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta, en la forma acostumbrada, al precio de SEIS pesetas, más 0,50 pesetas de franqueo hasta cinco ejemplares.

Madrid, 31 de enero de 1947.

LA DIRECCION

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

LA DIRECCION